

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	19/septiembre/2011 Se tiene a la Procuradora General de la República señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, asimismo, dígaselo que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 101/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	20/septiembre/2011 "I. Se desecha de plano , por notoriamente improcedente, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Síndico del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco. II. Notifíquese por lista y mediante oficio al citado Municipio en su residencia oficial, por conducto de la Síndico promovente, o a través de sus delegados, si éstos comparecen para tal efecto. III. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido. "

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2011	PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	21/septiembre/2011 Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan rindiendo los informes solicitados a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado de Tabasco, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que mencionan, asimismo se tiene por cumplido el requerimiento hecho a Poder Legislativo estatal. Con copia del escrito, oficio y anexos de cuenta, córrase traslado al partido político promovete de esta acción de inconstitucionalidad y a la Procuradora General de la República. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, da cumplimiento al requerimiento formulado en autos. Quedan los autos a la vista de las partes, para que dentro del plazo otorgado en este proveído formulen por escrito sus alegatos.
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 100/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.	21/septiembre/2011 Se requiere al Síndico del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, para que dentro del plazo otorgado en este proveído, remita a este Alto Tribunal lo solicitado. Finalmente, se tienen como delegados del promovente a las personas que menciona, asimismo, se le requiere para que al desahogar el requerimiento ordenado en autos y bajo apercibimiento, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2008	ACTOR: MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.	20/septiembre/2011 Se tiene por presentado al Síndico del Municipio actor, señalando nuevo domicilio y como delegados a las personas que menciona, revocando las designaciones hechas con anterioridad. Por otra parte, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud por las razones expuestas en el presente proveído.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.	20/septiembre/2011 Visto el estado procesal del presente asunto, se señala fecha para la audiencia de ley.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE ZAMORA, ESTADO DE MICHOACÁN.	09/septiembre/2011 El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, informa haber dado cumplimiento al requerimiento ordenado en autos. Dígasele al promovente que se esté a lo acordado en autos por el que se le tuvo por presentado con la personalidad que ostenta dando contestación a la demanda de controversia constitucional y en cuanto a los documentos relativos a su personalidad se atenderán las copias anexas; asimismo, agréguese al expediente la copia del acuerdo 402, a través del cual se aprobó la integración de la Mesa Directiva del Congreso estatal, para el periodo del quince de mayo al catorce de septiembre de dos mil once.
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 75/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN.	09/septiembre/2011 El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, informa haber dado cumplimiento al requerimiento ordenado en autos. Dígasele al promovente que se esté a lo acordado en autos por el que se le tuvo por presentado con la personalidad que ostenta dando contestación a la demanda de controversia constitucional y en cuanto a los documentos relativos a su personalidad se atenderán las copias anexas; asimismo, agréguese al expediente la copia del acuerdo 402, a través del cual se aprobó la integración de la Mesa Directiva del Congreso estatal, para el periodo del quince de mayo al catorce de septiembre de dos mil once.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2011	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.	09/septiembre/2011 No ha lugar a cordar de conformidad lo solicitado por el Presidente del Consejo Estatal Electoral de Sonora, en virtud que dicho Consejo no tiene el carácter de entidad, poder u órgano legitimado, en términos del artículo 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se tiene a la Procuradora General de la República señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona, asimismo, dígamele que una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que en su caso se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2011.

ACTUARIO

LIC. JAVIER TREJO ROMO.